

Plan Nacional de Desarrollo

(12-07-19 DOF)

El 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual se presentó en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se elabora de acuerdo a la Ley de Planeación.

El PND precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, así mismo contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de actividad económica, social, ambiental y cultural, y registrará el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El PND publicado está dividido en tres apartados: Política y Gobierno, Política Social y Economía. En el apartado de Política y Gobierno, destacan los objetivos de erradicar la corrupción, el despendio y la frivolidad; recuperar el estado de derecho; separar el poder político del poder económico; cambio de paradigma en seguridad; hacia una democracia participativa; revocación del mandato; consulta popular; entre otros.



En el apartado de Política Social, se establecen los Programas que se implementarán, se da énfasis al derecho a la educación y se establece la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar para cumplir con los objetivos.

Finalmente en Economía, el PND busca: detonar el crecimiento; mantener finanzas sanas; no más incrementos impositivos; respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada; rescate del sector energético; impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; creación del Banco de Bienestar; construcción de caminos rurales; entre otros.

Acuerdo

(03-07-19 DOF)

Se publica el **ACUERDO Marco de Coordinación** que celebran la **SEMARNAT**, por conducto de la **CONANP** y el Gobierno de la Ciudad de México. Tiene por objeto llevar a cabo acciones, proyectos y programas para coadyuvar en la administración y manejo de las **Áreas Naturales Protegidas** que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de la Ciudad de México. De las obligaciones de las partes signadas en este Acuerdo destacan: el realizar proyectos destinados a la conservación, preservación, saneamiento, restauración de los ecosistemas y servicios ambientales; Implementar proyectos y/o programas y uso racional para la conservación de los humedales, así como del régimen hidrológico; entre otras.



Constitución Política de la Ciudad de México

(26-07-19 GOCDMX)

Se derogan diversas disposiciones de la Constitución local, relacionadas con el sistema de justicia penal, la ejecución de penas y competencias en la procuración de justicia.

En otro decreto que reforma la misma Constitución, se define lo que debe entenderse por Espacio Público:

[...] conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Además, se establecen los objetivos que deberá tener el Espacio Público:

- Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
- Mejorar la calidad de vida de las personas
- Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
- Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad
- Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

Ley de Cultura Cívica

(08-07-19 GOCDMX)

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal. Tiene por objeto armonizar sus disposiciones con la nueva organización político-administrativa de la Reforma Política, y conforme a la nueva estructura orgánica de la Secretaría del Medio Ambiente, establecida en el recién emitido Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

